

La población en situación vulnerable que habita y visita la alcaldía Gustavo A. Madero enfrenta una limitada oferta de actividades culturales, lo que restringe el ejercicio pleno de su derecho a la cultura, considerando que todas las personas tienen el derecho a acceder, crear y recrear las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, siendo obligación del Estado promover el pleno ejercicio de los derechos culturales; la falta de recursos no debería obstaculizar el acceso a la oferta cultural para el ejercicio de su derecho a la cultura, es por lo que la Alcaldía Gustavo A. Madero implementará el programa social Me Late la Cultura, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Cultura y Recreación, la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Culturales.

Siendo el objetivo del programa contribuir al fortalecimiento del derecho de acceso y participación cultural en la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante la provisión de apoyos económicos a mujeres y hombres artistas en situación de desempleo, especialmente aquellos provenientes de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, priorizando la atención a las mujeres por las desventajas específicas que enfrentan, y promoviendo la realización de actividades artísticas y expresiones culturales que beneficien a la ciudadanía ante la carencia de servicios culturales.

Las **Metas Físicas** del programa serán llevar a cabo al menos 10 talleres de formación e iniciación artística, 10 presentaciones culturales en espacios públicos y la infraestructura de la Alcaldía, en beneficio de las 32,853 personas, que conforman la población beneficiaria del programa (17,084 mujeres y 15,769).

Así como otorgar una transferencia mensual a 200 personas facilitadoras de servicios. (conforme a los registros administrativos de la alcaldía para el programa, se estima beneficiar a al menos 124 mujeres y 76 hombres), quienes participarán en los talleres, espectáculos, exposiciones y elencos llevados a cabo por la Alcaldía.

Para tal efecto, se han destinado \$14,400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), monto con el que cada uno de los y las 200 personas facilitadoras de servicios de este programa social, recibirá un apoyo económico total de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2026, dividido en 12 ministraciones de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

#### Requisitos y procedimientos de acceso.

Para ser una persona beneficiaria facilitadora de servicios del programa social, el o la aspirante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero. Se dará preferencia a los residentes de las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Ser mayor de edad.
- Contar con disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana.
- Contar con los conocimientos comprobables para impartir la actividad del programa
- Contar con disposición para colaborar en espacios múltiples, de infraestructura sencilla y espacios abiertos, como parques, plazas, calles, unidades habitacionales, etc.
- Disponibilidad de realizar actividades colaborativas con otros facilitadores y con la comunidad.
- No tener impedimento legal alguno o de inhabilitación.
- No ser persona beneficiaria de otro programa o acción social similar en esta Alcaldía, en el Gobierno de la Ciudad de México, o del Gobierno Federal
- Cumplir con los objetivos y evaluaciones establecidas en las Reglas de Operación del Ejercicio referido.
- Realizar su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía:

Enlace	Fecha
<a href="http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2026/MeLateLaCultura/">http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2026/MeLateLaCultura/</a>	7 de Enero de 2026.

La Coordinación de Cultura Recreación y Deporte seleccionará y dará aviso a aquellas personas que deberán presentarse a la entrega de los documentos conforme a lo siguiente:

Lugar	Fecha	Horario
Sala de Conciertos Tepecucatl Ubicada en Av. Cantera 12 esq. Misterios Barrio Rosas del Tepeyac, CP 07010, Gustavo A. Madero	8 de Enero de 2026.	De 10:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs

Presentando la documentación que a continuación se enlista:

- Formato de solicitud para ser ingresar al programa "ME LATE LA CULTURA", en la que se incluirá la manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar
- Formato de Aptitudes, Habilidades y Conocimientos. (será entregado por el área responsable).
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Comprobante de domicilio que acredite que la persona en formar parte del programa habite en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada.
- Presentar documento comprobatorio de sus conocimientos y/o habilidades artísticas, (el documento puede ser emitido por alguna institución certificada por SEP, UNAM, IPN, o cualquier institución con reconocimientos de validez oficial) En caso de no contar con un documento comprobatorio, se aceptará: Carta descriptiva del taller o actividad en formato libre (que contenga metodología de su taller y temas o aspectos a desarrollar).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades artísticas.

**Los Formatos** serán proporcionados por el área responsable del programa social

Una vez entregada la documentación, se llevará a cabo el análisis del **Formato de Aptitudes, Habilidades y Conocimientos** por las personas servidoras públicas adscritas a la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de identificar las aptitudes con las que cuenta cada persona aspirante, esto para la asignación de actividades del programa:

- Talleres de formación e iniciación artística, así como presentaciones culturales en espacios públicos y la infraestructura de la Alcaldía.
- Integración de elencos de diversas expresiones artísticas para realizar presentaciones en la infraestructura pública de la alcaldía.

**NOTA IMPORTANTE:** El registro de personas aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos.

#### Procedimientos de acceso.

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte apoyada de la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo, se encargará de recibir las solicitudes e integrar el archivo con los expedientes de los aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base en el cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de talleristas susceptibles del beneficio), remitiéndose a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte será la encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud, la cual se encuentra en el 2 Piso del Centro Cultural Futurama ubicado en Otavalo 7, Colonia Lindavista Norte, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Se entregará a cada una de las personas interesadas en formar parte del programa, un comprobante de confirmación registro al programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

El programa permitirá el acceso por igual a mujeres y hombres.

No podrán ser personas facilitadoras de servicios de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de la Alcaldía o del Gobierno de la Ciudad de México

Todos los datos personales de las personas beneficiarias de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad las personas candidatas definirán su perfil socioeconómico.

En caso de falsear la información, las personas facilitadoras de servicios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

#### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona ciudadana que deseé interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx)

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### Evaluación.

Para este programa social se llevará a cabo la evaluación interna anual en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

#### Indicadores de gestión y de resultados.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico de conformidad con lo establecido en el Numeral 13 de las reglas de operación del programa social.